

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 7 JUNIO 2022	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 285/13

RESOLUCIÓN 25/2022

En reunión celebrada por este Comité, el día 7 de junio de 2022, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Yazel Hernández, Juvenil, (31/05/2022), C.L. Castillo**
- **Saendy Acosta, Juvenil, (31/05/2022), C.L. Estrella**
- **Juan C. Rodríguez, Sénior, (02/06/2022), C.L. Roque Nublo**
- **Níchel Hernández, Sénior, (03/06/2022), C.L. Castillo**
- **Adrián Suárez y Rayco López, Sénior, (03/06/2022), C.L. Guanarteme**
- **Nauzet Rodríguez, Sénior, (03/06/2022), C.L. Santa Rita**
- **Alejandro Sarmiento y Jonathan Suárez, Sénior, (03/06/2022), C.L. Tinamar**
- **Francisco González y Norberto Morales, Sénior, (03/06/2022), C.L. Estrella**
- **Rubén Hidalgo, Sénior, (03/06/2022), C.L. Los Guanches**
- **Juan H. Fleitas, Sénior, (03/06/2022), C.L. Almogarán**

SEGUNDO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – VECINOS UNIDOS
COMPETICIÓN: II LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 01/06/2022
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN GÁLDAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UNA luchadora menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

TERCERO.-

LUCHADA: CASTILLO – MANINIDRA
COMPETICIÓN: II LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 03/06/2022
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. CASTILLO, por **ALINEAR INDEBIDAMENTE DOS luchadoras SENIOR**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – LOS GUANCHES
COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 01/06/2022
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. LOS GUANCHES, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – UNIÓN GÁLDAR
COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 01/06/2022
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN GÁLDAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – ROQUE NUBLO
COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 01/06/2022
CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, por **incomparecencia**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dándose por ganador al oponente, y se le descontará un punto más en su clasificación general, según establecen los artículos 34.1.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – ROQUE NUBLO

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 01/06/2022

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: CASTILLO – ESTRELLA

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 31/05/2022

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. CASTILLO, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) ADVERTIR al C.L. CASTILLO, que todo el equipo debe salir al terrero con la vestimenta del mismo color, según establece el artículo 97 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – UNIÓN SARDINA

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 01/06/2022

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: CASTILLO – MANINIDRA

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 03/06/2022

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. CASTILLO, con multa de 72 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – ROQUE NUBLO

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 04/06/2022

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: SANTA RITA – GUANARTEME

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 03/06/2022

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. SANTA RITA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana